

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33761

Ref. Expediente N° NC2017/0000073

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de enero de 2017, con el N° NC2017/0000073, por LEGRAND FRANCE y LEGRAND SNC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CONJUNTO DE ACABADO PARA INTERRUPTOR ELÉCTRICO Y SU PROCESO DE ENSAMBLAJE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2015/051966 del 17 de julio de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 782 el 30 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16521, notificado el 22 de noviembre de 2017, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0000073 del 14 de febrero de 2018, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

Página 1 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33761

Ref. Expediente N° NC2017/0000073

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0000073 del 14 de febrero de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONJUNTO DE ACABADO PARA INTERRUPTOR ELÉCTRICO Y SU PROCESO DE ENSAMBLAJE”

Clasificación IPC: H01H 23/04, H02G 3/14.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0000073 del 14 de febrero de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): LEGRAND FRANCE Y LEGRAND SNC.

Domicilio(s): 128 avenue du Maréchal de Lattre-de-Tassigny, F-87000 LIMOGES, FRANCIA.

Inventor(es): CORINNE MINGOUT.

Prioridad(es) N°: 1457040, 21/07/2014, FR (FRANCIA).

Solicitud internacional N°: PCT/FR2015/051966 ***Fecha:*** 17 de julio de 2015.

Vigente desde: 17 de julio de 2015 ***Hasta:*** 17 de julio de 2035.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33761

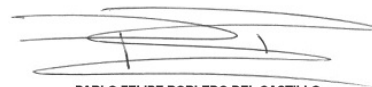
Ref. Expediente N° NC2017/0000073

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LEGRAND FRANCE y LEGRAND SNC, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33761

Ref. Expediente N° NC2017/0000073

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Conjunto de acabado (200; 300) para un interruptor eléctrico que comprende un miembro de control (220; 320) y una placa de acabado (210; 310; 410; 510) donde la porción periférica (211; 311; 411; 511) está provista de una cavidad central (214) definida por el borde interior de dicha porción periférica (211; 311; 411; 511), que se caracteriza porque la placa de acabado (210; 310; 410; 510) incluye la porción central (212; 312; 412; 512) dispuesta en la cavidad central (214) y rodeada por el espacio (215; 315) definido entre el borde exterior de la porción central (212; 312; 412; 512) y el borde interior de la porción periférica (211; 311; 411; 511) para recibir el miembro de control (220; 320) del interruptor eléctrico que rodea la porción central (212; 312; 412; 512); en el cual la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) son instalados respectivamente en la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) de la cara frontal de la placa posterior (230) y en el cual la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la parte posterior de la placa posterior (230).
2. Conjunto de acabado según la reivindicación 2, en el que el puente (235) está compuesto por dos porciones laterales (236, 237) que se extienden hacia atrás, respectivamente desde la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) y que forman entre ellos un espacio (243) para recibir el miembro de control (220).
3. Conjunto de acabado de acuerdo con las reivindicaciones 1 a la 2, en el que la cara posterior de la placa de acabado (410) tiene medios de posicionamiento (416', 417', 418', 419') para garantizar el posicionamiento relativo determinado de las porciones central y periférica de la placa de acabado (410).
4. Conjunto de acabado según la reivindicación 3, en el que dichos medios de posicionamiento incluyen las cuñas (416', 417', 418', 419') dispuestas en un patrón asimétrico en la una y la otra porción central (412) y periférica (411) de la placa de acabado (410), adaptadas para que coincidan con las contrapartes (616, 617, 618, 619) dispuestas en la placa posterior o en la herramienta (600).
5. Conjunto de acabado según la reivindicación 4, en el que las cuñas son las cavidades (416', 417', 418', 419') de forma ahuecada en la cara posterior de las porciones central (412) y periférica (411).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33761

Ref. Expediente N° NC2017/0000073

6. Conjunto de acabado según las reivindicaciones 1 a la 5, en el que el borde exterior de la porción central (212; 412) tiene una forma circular.

7. Conjunto de acabado según las reivindicaciones 1 a la 5, en el que el borde exterior de la porción central (312; 512) tiene una forma rectangular o cuadrada.

8. Proceso de ensamblaje de un conjunto de acabado para un interruptor eléctrico que incluye una placa de acabado (210; 310; 410; 510), caracterizado porque comprende los siguientes pasos:

- Cortar una porción central (212; 312; 412; 512) y una porción periférica (211, 311, 411, 511) de la placa de acabado de un mismo bloque de material, la porción periférica (211; 311; 411; 511) está provista de una cavidad central (214) definida por un borde interior de dicha porción periférica (211; 311; 411; 511);

- Ensamblar la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) de forma tal que forme un espacio (215; 315) entre el borde exterior de la porción central (212; 312; 412; 512) y el borde interior de la porción periférica (211; 311; 411; 511), el espacio de separación (215; 315) está destinado para recibir un miembro de control (220; 320) del interruptor eléctrico, el método comprende una etapa de montaje de la porción central (212; 312; 412; 512) y de la porción periférica (211; 311; 411; 511), en una primera porción (233, 234) y una segunda porción (231, 232) respectivamente de una cara frontal de una placa posterior (230), la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la porción posterior de la placa posterior (230).

9. Procedimiento de ensamblaje según la reivindicación 8, en el cual la etapa de montaje comprende las siguientes sub-etapas ejecutadas en el siguiente orden:

- montar la porción central (212) en la primera porción (233, 234);
- montar el miembro de control (220) en la placa posterior (230);
- montar la porción periférica (211) en la segunda porción (231, 232).

10. Proceso de ensamblaje según la reivindicación 8 o 9, en el que la etapa de montaje comprende las siguientes sub-etapas:

- colocar la placa posterior (230) en la herramienta (600);
- colocar la placa de acabado (410) en la placa posterior (230) de tal manera que los medios de posicionamiento (416', 417', 418', 419') de la placa de acabado (410) coincidan con los elementos complementarios (616, 617, 618, 619) de la herramienta (600).